



**Ajuntament de  
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN ORDINARIA  
JUNTA DE GOBIERNO  
Fecha: 5 de septiembre de 2019  
Área: INTERVENCIO  
Expediente n.º 0101-000036-2019

Título del ACUERDO:

Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa al TENIS CLUB Fontmartina

Texto del ACUERDO:

Vista la petición de 28 de junio de 2019 formulada por el Sr. Pere Anfruns Danés como secretario del Tenis Club Fontmartina ( RGE E2019007096) para que le sea concedida una subvención para colaborar en Financiación de las actividades realizadas por este club.

Viste el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) , y super Reglamento de desarrollo, aprobada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los Artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobada por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS) .

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fué aprobada definitivamente por ACUERDO del Pleno de fecha 30 de marzo de 2009, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 162, correspondiendo al día 8 de julio de 2009 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en super artículo 15 los Supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, en Conformidad con aquellos previstos en el artículo 22.2 de la LGS .

Dado que en el caso concreto Objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el Apartado a) del artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa Dado que está consignada nominativamente en el Presupuesto general inicial del Ayuntamiento o en modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno.

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumentan mediante pertinente.



## Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

Dado que según lo Apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el texto del Convenio, además del / de la BENEFICIARIO / aria, el Objeto y la cuantía de la subvenciones, se fija el Plaza de ejecución de la actividad subvencionada, el Plaza y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con Provincial Subvención Ayudas Recibidas miedo la misma finalidad.

Viste el establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2019.

En virtud de todo esto, se propone la adopción de los Siguietes:

### ACUERDOS

Primero.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa al TENIS CLUB Fontmartina con NIF G-58858598, por un importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 euros), destinada a financiar las actividades realizadas por este club durante el año 2019 de ACUERDO con el Apartado a) del artículo 15 de la Ordenanza General de subvenciones.

Segundo.- APROBAR la minuta de Convenio regulador de la subvenciones, el texto literal de la cual es el siguiente:

CONVENIO A formaliza CON EL TENIS CLUB Fontmartina Y EI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES realizadas POR ESTE CLUB

### REUNIDOS

de una Parte la li.Im Sr. Jordi Xena Ibáñez en calidad de alcalde, en número y representación del Ayuntamiento de Santa María de Palautordera , asistida por el Secretario del Ayuntamiento, el Sr. Jordi Villacrosa Fábregas,

Y miedo otro lado,

Del Otro lado, el Sr. RAMON ANFRUNS SIERRA, con DNI 77525229 A con domicilio en Paseo de las Escuelas, 15-20 de Santa Maria de Palautordera, en representación del Tenis Club Fontmartina , en calidad de Presidente de esta Entidad.

Ambas partes se reconocía mutuamente Capacidad legal y jurídica por Convenio y se comprometen como en los términos de este documento.

ANTECEDENTES Y motivaciones



## Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

I. Según el establecido en el artículo 25.Las) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local los municipios ejercio en todo caso como competencia propia la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de Ocupación del tiempo libre.

II. Que se voluntad del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera de incentivar algunas actuaciones consideradas de interés público y estratégico en las políticas municipales de promoción deportiva.

III. Que el importe de lo conveniente figura en la aplicación Presupuestaria 1.341.48935 SUBV . TENIS CLUB Fontmartina del presupuesto municipal del año 2019, existiendo Crédito adecuada y suficiente.

IV. Que el Ayuntamiento de Santa María de Palautordera reconoce y valora el trabajo de formación y deportivo que realiza el TENIS CLUB Fontmartina En nuestro municipio.

V. Que vista la Colaboración mantenida entre el Ayuntamiento y el TENIS CLUB Fontmartina , se voluntad de las partes suscribirse un conveniente de colaboración que regule la financiación de las actividades realizadas por este club en el municipio de Santa Maria de Palautordera.

Por todo esto, Ambas partes, de mutuo ACUERDO, y reconociéndose plena Capacidad para esta actora, formalizan este conveniente, que se regirá por los Siguientes:

Pactos

### PRIMERO.- OBJETO

El Objeto de este conveniente es regular la Colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto / actividad siguiente: FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES realizadas POR el TENIS CLUB Fontmartina en el municipio de Santa María de Palautordera durante el año 2019.

### SEGUNDO.- IMPORTE DE LA subvenciones

El Ayuntamiento a través de la Concejalía de Deportes subvencionará a la Entidad TENIS CLUB Fontmartina con un importe de TRES MIL eUROS (3.000,00 euros), para colaborar en la realización de las actividades descritas en sume punto anterior.

### TERCERO.- aceptación de la subvenciones

Se entenderá aceptada la subvenciones por la firma de este Convenio por Parte del / de la BENEFICIARIO / aria.



## Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

### CUARTO.- PLAZO De ejecución

La subvenciones se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actividades que se desarrolla durante el año 2019.

### QUINTO.- PLAZO Y FORMA DE justificaciones

El / la BENEFICIARIO / aria tendrá que justificar la realización de la actividad como máximo el día 20 de enero de 2020, pudiéndose justificar desde el momento que se Recibe la notificación se de Concesiones, mediante la presentación de la cuenta justificativa con aportes de justificantes del gasto miedo subvenciones concedidas por un importe superior a 3.000 €. Esta justificación se presentará por el / por la BENEFICIARIO / aria mediante los modelos Normalizados que se podrán Encontrar en el área de Intervención-Tesorería del Ayuntamiento o en la web municipal ([www.smpalautordera.cat](http://www.smpalautordera.cat)), y revestirá la forma de cuenta justificativa con Aportación de justificantes del gasto, que contendrá:

- Memoria de la Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases, así como de las actividades realizadas y los Resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) .

Solo se subvencionan los gastos que se produzcan por las actividades realizadas por este club. El IVA no será subvencionable Cuando el / la BENEFICIARIO / aria puedo repercutirlo o desgravarlo. Solo se subvencionan los Siguietes gastos:

- Arbitrajes / Jueces
- Fichas de los deportistas
- Inscripciones a federaciones o consejos
- Mutualidades y / o seguros deportivos
- Material deportivo de uso colectivo
- Vestuario de uso individual y / o colectivo que sea propiedad del club
- Locomoción con factura de agencias de viajes o empresas de transportes
- Trofeos
- publicitada y propaganda

No se subvencionan los gastos Siguietes:

- Vestuario de uso individual que no sea propiedad del club
- Víveres y bebidas
- gastadas corrientes (alquiler de locales, teléfono, electricidad, material de oficina, etc.)



## Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

en la confección de la memoria económica se tendrán que tener en Cuenta los Siguietes aspectos:

- a) Se tendrá que justificar un gasto por un importe igual o superior al importe de la subvenciones concedida.
- b) Se tendrá que indicar el coste total de la actividad.
- c) Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutos u Otros documentos con valor acreditativo Equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos tendrán que reunir todos los Requisitos legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a que se fía. Estos documentos Tienen que reunir, como mínimo los Requisitos Siguietes:
  - Tendrán que ser facturas o documentos justificativos originales, que una vez copiados y compulsados serán devueltos al / la BENEFICIARIO / aria.
  - Tienen que ir obligatoriamente a número del / la BENEFICIARIO / aria, indicando sume DNI o número de identificación fiscal.
  - Tienen que acero referencia a gastos de Funcionamiento subvencionables generadas por la actividad Objeto de subvenciones.
  - Tienen que estar datados el año en que se haga la concesión (2019).
  - Tienen que incluir el DNI o número de identificación fiscal del proveedor.
  - Tienen que incluir el número de factura o documento justificativo.
- d) Para la aceptación de las justificaciones, Hará falta que el gasto Haya estado Efectivamente pagada con anterioridad al acabado del periodo de justificación. Se entenderá que el gasto ha estado Efectivamente pagada al poner la fecha de pago en el modelo de justificación del gasto.
- e) Se Tienen que presentar originales y copias del material imprimida uno Otros medios de Difusión, donde conste la frase "Con el Apoyo del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera" y / o "en colaboración del Ayuntamiento" y / o análogos, conjuntamente con el escudo oficial. La no presentación de ningún medio de difusión donde se acredite el extremo anterior, será motivo para disminuir la Ayuda en un 10%.

### SEXTO.- PAGO

1.- El pago de la subvenciones se realizará de un solo golpe previa la presentación Dentro de los Plazos establecido en de la documentación justificativa mencionada en sume punto anterior.

Excepcionalmente, una vez aprobada la concesión de la subvenciones, el BENEFICIARIO podrá expedir un anticipo máximo del 75% del importe aprobada, motivando el adelanto. Se podrán expedir justificantes del importe del anticipo o esperar la justificación total en el Plaza máximo de justificación establecido. En cualquier caso, no se podrá expedir ninguno adelantada adicional al 75% del importe aprobada de subvenciones si no se ha justificación previamente este 75%.



## Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

2.- Así Mismo, antes del pago el / la BENEFICIARIO / aria tendrá que acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sobre obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

### SEPTIMO.- OBLIGACIONES DE los / DE LAS Beneficiarios / ARIAS

1.- Los / las perceptores / nada de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas en Conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.

2.- El / la BENEFICIARIO / aria de una subvenciones estarán obligadas a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que Realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que los sea requerida en el Ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvenciones concedida.

3.- Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a 6 años, contadores desde la finalización del Plaza de presentación de las justificaciones.

4.- Los / las Beneficiarios / aires tendrán que acero constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

5.- Los / las Beneficiarios / arias tendrán que dar publicidad de las subvenciones y Ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a aquel establecido en la Ley 19/2013.

Igualmente habría que dar cumplimiento a las previsiones del título II de la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno si al ser las subvenciones otorgadas procedentes de subvenciones o Ayudas públicas el cuarenta por Ciento de sobre ingresos y superar el importe de los 5.000 € de ACUERDO con lo que establece el artículo 2.4 de la mencionada Ley.

6.- Los Beneficiarios / aires tendrán que acreditar que las personas que trabajo y los voluntarios que tengan contacto habitual con menores de edad tendrán que acreditar que no han Sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual de ACUERDO con el que establece la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, en cuanto a Profesiones, oficios y actividades que implican contacto con menores.



## Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

Para acreditar que han Llevado a quepo esta Comprobación, las Entidades tendrán que firmar una declaración responsable en que manifiestan disponen de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que participan en las actividades no han Sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, y que en caso de que cambie alguna persona adscrita a las actividades se comprometió a aportar nueva declaración responsable. El contenido de esta declaración responsable aportada por el BENEFICIARIO y las certificaciones negativas de que disponga será Vigente durante un año, Dando por sentado que si Tiene Conocimiento de algún caso de condena por sentencia firme por los Delitos mencionados, está obligada a comunicar esta circunstancia de manera inmediata.

La presentación de la declaración responsable faculta en el Ayuntamiento verificar la Conformidad de los datos que se contienen siempre que sea posible, o bien efectuar el requerimientos de documentación que resulte Necesario, todo esto de ACUERDO con lo que establece el artículo 35 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

7.- La beneficiaría tendrá que dar cumplimiento a las obligaciones fiscales establecidas por la normativa Vigente y si se tercia miedo el impuesto sobre sociedades.

8.- El incumplimiento de las anteriores obligaciones originará las Responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá supone la revocación, reducciones o reintegro de la subvenciones concedida.

9.- Adecuar sume actividad a los principios éticos ya las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de objetividad y de transparencia tal y como se establece en el artículo 55 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre , de transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, y en particular, se obliga a:

- Facilitar en el Ayuntamiento la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno y cualquiera de otra que le sea requerida de ACUERDO con la normativa Vigente.

- Comunicar en el Ayuntamiento las posibles situaciones de conflictos de intereses u Otras análogas de las cuales pretenda Conocimiento que afectan, directa o indirectamente, en la presente Subvenciones y puedan poner en Merkel el interés público.



## Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

- Abstenerse de realizar, fomentar, proponente o promoviendo cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar la relación subvencional en los términos previstos en el Código Penal Vigente en cada momento.

### OCTAVO.- COMPATIBILIDAD CON Otras Subvención

1.- Los / las Beneficiarios / aries tendrán que comunicar la petición y / u obtencion de cualquier subvenciones públicas concurrente que no se Haya declaración con la solicitud.

2.- La Subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida miedo Otras administraciones o entendido Públicos o Privados. Aun así, el importe total de las subvenciones Recibidas miedo La misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

### NOVENO.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO

En todo aquel no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de Conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente Convenio / ACUERDO, por duplicado en el Lugar y fecha que se señalan.

### DÉCIMO .- VIGENCIA DEL CONVENIO

Que la vigencia de este Convenio tendrá Efectos desde el día 1 de enero de 2019 y Hasta 31 de diciembre de 2019.

### UNDÉCIMO.- extinciones

El presente Convenio se puede extinguir por las cosas Siguietes:

- a) Expiración de su Plaza.
- b) Por incumplimiento del presente Convenio por cualquier de las partes firmantes.
- c) Por mutuo ACUERDO de una de las partes firmantes.
- d) Por las previstas específicamente en las Disposiciones de este Convenio.
- e) Por cualquier Otro determinada en la legislación Vigente.

La extinción, rescisión o resolución del presente Convenio y por cualquier causa no comporta ningún tipo de indemnización económica por Parte del Ayuntamiento de Santa M<sup>a</sup> de Palautordera a la Entidad TENIS CLUB Fontmartina .

TERCERO.- autorizado Y disponente un gasto de TRES MIL euros (3.000,00 euros) con cargo a la aplicación 1.341.48935 " SUBV . TENIS CLUB Fontmartina " del presupuesto del Ejercicio 2019, para acero frente a la subvenciones que se otorga.



**Ajuntament de  
Santa Maria de Palautordera**

Cuarto.- ENVIAR el texto del presente Convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia en la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquella dispuesta al artículo 20.8 de la LGS .

Quinto.- Facultar al Alcalde para la firma del presente Convenio.

Sexto.- NOTIFICAR la presente resolución a la Concejalía de Deportes, el TENIS CLUB Fontmartina así como a la Intervención Municipal.

Firmado electrónicamente